MFD
PROCESO: **EJECUTIVO MENOR CUANTÍA**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**
DEMANDADO: **ÁLVARO FERREIRA SOTO C.C. 91.243.129**
RADICADO: **680014003011-2022-00094-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente digital, observa este Despacho que a la fecha no ha sido posible integrar el contradictorio, en razón a que la parte interesada no ha logrado la notificación del demandando ÁLVARO FERREIRA SOTO en consideración a que pese al haber sido notificado a la dirección registrada en la demanda, el resultado de la misma fue negativo.

De conformidad con lo anterior y en aras de dar impulso al proceso, se ordenará el emplazamiento del demandado.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: **EMPLAZAR** al demandado **ÁLVARO FERREIRA SOTO** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.129, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 291 numeral 4 y el 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el Artículo 10 del mencionado decreto así: "(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (...)

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA** realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el Registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376cd57f70bb82e95e3485356d1646d4c20ff514d9025f07d1ccef58f620f6a4**

Documento generado en 09/12/2022 12:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica